

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	16/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno Municipal de 29 de diciembre de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G (D.A. 28/12/2023) 04/01/2024	El Alcalde José Mazarías Pérez 04/01/2024
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142275075225601 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 252.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PODEMOS-ALIANZA VERDE), RELATIVA A LA ZONA ÚNICA DE ESCOLARIZACIÓN Y SUS EFECTOS EN SEGOVIA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN SOBRE LA ZONA ÚNICA DE ESCOLARIZACIÓN Y SUS EFECTOS EN SEGOVIA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las administraciones educativas tienen la obligación de velar por el derecho a la educación en igualdad, con atención especial a los sectores más necesitados y a la zona rural, para proporcionar una educación de calidad para todo el alumnado y desarrollar todas las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de discriminación. Partiendo de este principio, consideramos que las administraciones municipales tenemos mucho que aportar partiendo del criterio democrático de que los centros educativos deben garantizar una oferta educativa completa y ser reflejo de la heterogeneidad de la sociedad en la que se desarrolla el alumnado.

Sin embargo, las políticas educativas llevadas a cabo hasta ahora han caminado en sentido contrario, dando lugar al mayor nivel de segregación del alumnado en el ámbito educativo habido nunca en la historia democrática de nuestro país que nos sitúa a la cabeza de Europa, y cuyo mayor exponente son los centros gueto: unos donde se pretende concentrar al alumnado que cuenta con mayores recursos económicos y formativos y otros el alumnado con más precariedad económica y social. Por

Código de identificación único 15250142275075225601	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



otro lado, no todas las zonas de escolarización están ofreciendo atención educativa completa, quedando en desventaja evidente el alumnado de la zona rural, en nuestro caso con un impacto concreto en los colegios de los barrios incorporados.

Una de las consecuencias directas de este modelo es el incremento exponencial en la última década del alumnado de la educación concertada en Segovia gestionado por empresas y congregaciones privadas del sector. Actualmente los centros concertados acumulan el equivalente al 30% de la población en edad escolar de la capital.

Además de estas consecuencias en el ámbito educativo y social para el alumnado, el establecimiento de la zona única de escolarización conlleva además otras problemáticas

que deberían preocuparnos como ayuntamiento, porque afectan directamente a ámbitos de nuestra competencia: dificulta aún más la circulación de vehículos a determinadas horas contribuyendo a una mayor contaminación: se pierde la posibilidad de construir caminos seguros y entornos saludables y amables para la comunidad educativa y, además, rompe el vínculo social y comunitario del alumnado con el barrio y el entorno al dificultarse el desarrollo de las relaciones que tienen su origen en el centro educativo, anulando así mismo la vida de barrio y los vínculos comunitarios al dispersarse en el periodo lectivo.

La Ley orgánica de Educación 2/2006, con las modificaciones introducidas por la LOMLOE, marca un rumbo distinto para empezar a poner fin a la segregación y discriminación escolar incluyendo el principio de equidad que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación. Además, en su artículo 86, concede un importante papel a las administraciones locales en la organización de la oferta educativa y en los procesos de admisión del alumnado en los centros escolares, por ser las entidades responsables de la configuración de ciudades y pueblos que fomentan la convivencia y la solidaridad, así como los garantes del cumplimiento del acceso a la oferta educativa por igual. Este papel protagonista de los ayuntamientos queda concretado en nuestra comunidad en la Resolución del 23 dediciembre que regula el proceso de admisión, al establecer: *"se incorporan las siguientes novedades...entre otras, la audiencia a las administraciones locales en la determinación de las unidades territoriales de admisión..."*

Para nuestro ayuntamiento debería ser un objetivo prioritario contribuir a la cohesión social y al crecimiento de sus vecinos y vecinas en igualdad de condiciones. Para ello consideramos clave conseguirlo también desde el derecho a la educación en igualdad para todo el alumnado sin segregación, con acceso a la misma oferta educativa a la que tienen derecho. Y, para ello, también consideramos que los centros educativos deben ser elementos de cohesión, arraigo e identidad de los barrios y pueblos, con instalaciones y actividades gratuitas que complementen la educación y faciliten el ocio y la conciliación familiar.

Por todo ello, Guillermo San Juan Benito, concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha) y portavoz del Grupo Mixto, propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El ayuntamiento de Segovia muestra su rechazo al criterio de zona única de escolarización por los efectos segregadores y de *guetificación* que está teniendo en algunos centros educativos de

Código de identificación único	15250142275075225601	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion		



nuestra ciudad.

2. El ayuntamiento de Segovia insta a la Junta de Castilla y León y a la Dirección Provincial de Educación de Segovia a abandonar el criterio de zona única de escolarización porque, dadas las características geográficas, demográficas y socioeconómicas de este municipio, la zona única hace imposible el cumplimiento del artículo 86 de la L.O. 2/2006. En su lugar, proponemos que se haga un estudio de la distribución de centros públicos en el municipio y se configuren unas unidades territoriales de admisión en función de estos centros, de las características socioeconómicas de la población que reside en sus barrios y del posible alumnado con necesidades de apoyo educativo.
3. El ayuntamiento de Segovia manifiesta que su opinión, como administración más cercana a nuestros vecinos y vecinas, es de suma importancia para abordar la ordenación de la oferta educativa con el fin de:
 - Estudiar las plazas ofertadas y las necesidades reales de la población, su composición socioeconómica, el alumnado que previsiblemente necesite apoyos educativos y las demás situaciones de vulnerabilidad social.
 - Estudiar las necesidades de oferta educativa y ajuste de zonas de escolarización para atender a todo el alumnado de modo completo, independientemente de su situación geográfica.
 - Detectar las necesidades de aulas por zona y contribuir a racionalizar el gasto público, no concertando enseñanzas cuando existan plazas suficientes en centros públicos.
 - Procurar que la distribución del alumnado en los centros educativos, públicos o privados sostenidos con fondos públicos, evite la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza y, en todo caso, atender a una equilibrada distribución del alumnado con necesidades de apoyo (Art.º 84.1 de la L.O. 2/2006) y evitar el desarraigo del alumnado de su entorno social.
 - Establecer actuaciones socioeducativas conjuntas en aquellos centros escolares, zonas o entornos sociales en los cuales exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad, incluyendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar y de ocio, así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias, tal y como indica el Art.º 82.1 de la L.O. 2/2006.
 - Incluir en el estudio y aportar alternativas para que los centros educativos tengan entornos saludables y que su presencia en la zona o barrio favorezca el desarrollo integral del alumnado, el arraigo y la cohesión social.
 - Incrementar progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años en cada barrio o zona, así como a promover la existencia de centros públicos que incorporen la educación infantil con otras etapas educativas posteriores en cumplimiento de los artículos 15.1 y 15.3 de la Ley Orgánica de Educación.



4. El ayuntamiento de Segovia insta a la Consejería de Educación a que, mientras se avanza en el camino de la democratización escolar y social, apoye a los centros con dificultades para conseguir la desegregación, genere o desarrolle proyectos como el *Proa Plus* y que aplique la bajada de ratios u otras medidas para favorecer la atención a la diversidad del alumnado y la igualdad en la oferta educativa, especialmente de los centros rurales agrupados como los que corresponden a nuestros barrios incorporados.

En Segovia, a 14 de diciembre de 2023

Guillermo San Juan Benito

Concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha)y
portavoz del Grupo Mixto”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz don Guillermo San Juan Benito, en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos); doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia y doña Raquel de Frutos García, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), que plantea una propuesta de modificación a la moción presentada y don Sergio Calleja Muñoz, Concejal Delegado del Área de Juventud y Educación, en representación del grupo municipal Popular (PP); consumiendo los intervinientes un segundo turno, a excepción de doña Ana Peñalosa Llorente. Cierra el debate el proponente, que acepta la modificación propuesta de por el grupo Socialista.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 3 son votos a favor –de los concejales de los grupos IU (2) y el integrante del Grupo Mixto por Podemos A-V (1)-, 14 en contra - de los concejales de los grupos PP (12) y VOX (2) - y el resto, 8, abstenciones - de los concejales de los grupos PSOE (7), y la integrante del Grupo Mixto por Ciudadanos (1).

Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, **NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250142275075225601	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	